



BASES REGULADORAS PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2025

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalcarnero, dentro de su Programación de Festejos organiza el **DESFILE DE CARNAVAL**, que tendrá lugar el día **1 DE MARZO DE 2025, a las 18.00h.**

DESTINATARIOS

Podrán participar todas las personas y grupos organizados que lo deseen, si bien sólo podrán beneficiarse de las subvenciones las asociaciones legalmente constituidas cuyo trabajo se desarrolle en el municipio de Navalcarnero (Asociaciones vecinales, Asociaciones culturales y deportivas, AMPAS, ...) y las agrupaciones a las que se refiere el artículo 11.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RECORRIDO Y ORGANIZACIÓN

PREGÓN DE CARNAVAL: 18.00h.

RECORRIDO:

SALIDA: PLAZA DE SEGOVIA
C/ REAL
C/ LIBERTAD
C/ ALEMANIA
PASEO DEL ALPARRACHE
LLEGADA: PLAZA DE TOROS "FÉLIX COLOMO"

En caso de lluvia o condiciones climatológicas adversas se celebrará la fiesta directamente en la Plaza de Toros "Félix Colomo". De ser así, se avisará a la mayor brevedad posible a los representantes de cada comparsa.



PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Se deberá presentar la solicitud de participación firmada por el/la representante legal de la asociación solicitante, debidamente cumplimentada.

En el caso de grupos sin personalidad jurídica, la solicitud de participación deberá firmarse por un mínimo de 10 miembros mayores de edad comprometidos con la actividad, que serán responsables a partes iguales del cumplimiento de estas bases reguladoras.

En ambos casos el número de participantes deberá ser como mínimo de 20 personas.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación finalizará el jueves, 14 de febrero incluido.

FECHA DE FIRMA:
14/01/2025
21/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
FOF37CE039E530CE99E5E013C17C27FB2C9767B8
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
Código Seguro de Verificación: 28600IDOC23F2CF2CA08DF6044A5

PLUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
BELEN LOPEZ NARRO
ALVARO MORELL SALA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Las comparsas independientes cuyo número de participantes sea como mínimo de 15 personas, podrán participar en el desfile y optar al premio a la mejor comparsa, pero no podrán optar a la subvención. En este caso, el plazo de presentación de la solicitud de participación finalizará el viernes, 21 de febrero.

En todos estos casos será necesario entregar un listado de las personas participantes en las que figuren: Nombre, apellidos y edad.

Los grupos con menos de 15 participantes y las personas independientes no necesitan realizar inscripción. Podrán desfilar con el grupo de personas en general que saldrá en último lugar.

La solicitud de participación, así como la documentación necesaria que se deberá aportar con la misma se podrá descargar a través de la página web municipal www.navalcarnero.es o podrá recogerse en la Concejalía de Cultura, Casa de la Cultura, calle Libertad nº 29, de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00h.

La presentación de solicitudes podrá hacerse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, Plaza de Francisco Sandoval nº 1, planta baja, de lunes a viernes, de 08.00 a 14.15h., o por Sede Electrónica.

Una vez solicitada la participación en el Desfile de Carnaval, la posible renuncia de los solicitantes, deberá ser comunicada por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección y horario indicados con anterioridad.



SUBVENCIÓN A GRUPOS PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de esta subvención, todas aquellas asociaciones legalmente constituidas o grupos sin personalidad jurídica, cuyo trabajo se desarrolle en el municipio de Navalcarnero.

- Mínimo de 20 personas por comparsa → 150,00€.
- De 21 personas en adelante por comparsa → 7,00€ más por participante.
- Máximo por comparsa → 750,00€.

El modo de cobro de la Subvención será el siguiente:

- Posteriormente a la realización del desfile de Carnaval, se realizará un único pago por el total de la subvención concedida en función de los parámetros anteriormente especificados y previa justificación de los gastos totales mediante facturas originales.
- El plazo máximo para la justificación de la subvención será de un mes a partir de la realización del pasacalles.
- En caso de que no se justifique el total de la subvención concedida, el pago se efectuará hasta el total del dinero correctamente justificado.

FECHA DE FIRMA: 14/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: F0F37CE039E530CE99E5E013C17C27FB2C9767B88E34FE1EAT72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
NOMBRE: BELEN LOPEZ NARRO
ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC23F2CF2CA08DF6044A5





- A fin de poder agilizar la tramitación de los pagos, en el momento de justificar la subvención concedida se deberán aportar facturas originales en las que deben constar los siguientes datos:
 - Nombre, N.I.F. y dirección de la Asociación / Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que figure como representante del grupo sin personalidad jurídica.
 - Nombre de la Empresa que emite la factura, con su N.I.F. correspondiente o bien el Nombre de la Persona Física con su N.I.F.
 - Dirección del proveedor que emite la factura.
 - N° de factura.
 - Los artículos adquiridos y la cantidad.
 - Fecha en la que se emite la factura. La fecha de las facturas deberá ser anterior a la realización del Desfile de Carnaval.

Sin estos requisitos las facturas no serán válidas.

- Así mismo es necesario aportar los documentos que a continuación se detallan, sin los cuales no se podrá tramitar la subvención:

ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS

- ✓ Documentos que se entregarán junto a la solicitud de participación:
 - Fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la solicitud.
 - Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.
 - Acreditación de la persona que firma la solicitud como representante de la Asociación.
 - Justificación de estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Navalcarnero o de la Comunidad de Madrid.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Listado de las personas participantes en las que figuren: nombre, apellidos y edad.
- ✓ Documentos que se entregarán para la justificación de la subvención:
 - Memoria justificativa Desfile de Carnaval 2025 (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración de cumplimiento de la finalidad (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración responsable de no concurrencia con otras subvenciones (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Relación de facturas entregadas como justificación de la subvención (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).

FECHA DE FIRMA:
14/01/2025
21/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
F0F37CE039E530CE99E5E013C17C27FB2C9767B9
8E34FE1EAT72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3

PUUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
BELEN LOPEZ NARRO
ALVARO MORELL SALA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC23F2CF2CA08DF6044A5





- Facturas originales, que deberán ser previamente cotejadas por la Concejalía de Cultura y una vez dada su conformidad, estampilladas por el departamento de Intervención, situado en la primera planta del Ayuntamiento de Navalcarnero, al objeto de facilitar el control de concurrencia con otras subvenciones. Una vez cotejadas y estampilladas las facturas, se deberá presentar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, Plaza de Francisco Sandoval nº 1, planta baja, de lunes a viernes, de 08.00 a 14.15h., o por Sede Electrónica.
- Dos fotografías de la comparsa en el día del evento.
- Ficha de tercero (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).

GRUPOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

- ✓ Documentos que se entregarán junto a la solicitud de participación:
 - Fotocopias de los D.N.I. de todas las personas que han firmado como miembros comprometidos con la actividad en la solicitud de participación.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Listado de las personas participantes en las que figuren: Nombre, apellidos y edad.
- ✓ Documentos que se entregarán para la justificación de la subvención:
 - Memoria justificativa Desfile de Carnaval 2025 (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración de cumplimiento de la finalidad (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración responsable de no concurrencia con otras subvenciones (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Relación de facturas entregadas como justificación de la subvención (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Facturas originales, que deberán ser previamente cotejadas por la Concejalía de Cultura y una vez dada su conformidad, estampilladas por el departamento de Intervención, situado en la primera planta del Ayuntamiento de Navalcarnero, al objeto de facilitar el control de concurrencia con otras subvenciones. Una vez cotejadas y estampilladas las facturas, se deberá presentar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, Plaza de Francisco Sandoval nº 1, planta baja, de lunes a viernes de 08.00 a 14.15h., o por Sede Electrónica.
 - Dos fotografías de la comparsa en el día del evento.
 - Ficha de Tercero (según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).





- Solamente serán objeto de subvención los gastos originados por la compra de material para la realización de los disfraces (telas, pinturas...) y material para la realización de atrezzo que acompañe a la comparsa. Todos los gastos que no se ajusten a estos criterios no serán objeto de subvención.
- Todas las facturas acreditativas de los gastos originados por participar en el desfile deberán ser anteriores a la fecha de celebración del carnaval.
- Se dará publicidad a las bases de esta convocatoria a través de la página web, redes sociales y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero.



PREMIOS QUE SE OTORGAN

Se harán entrega de los siguientes premios:

- Premio al Mejor Disfraz Infantil, Carnaval 2025 – Máscara de Carnaval.
- Premio al Mejor Disfraz de Adulto, Carnaval 2025 – Máscara de Carnaval.
- Premio al Disfraz más original, Carnaval 2025 – Máscara de Carnaval.
- Premio a la Comparsa más original, Carnaval 2025 – Máscara de Carnaval.
- Premio a la Comparsa más dinámica, Carnaval 2025 – Máscara de Carnaval.
- Premio a la Mejor Comparsa, Carnaval 2025 – Máscara de Carnaval, que será entregada por el grupo ganador del año 2024.

El jurado que otorgará estos premios estará compuesto por un representante del ayuntamiento y un representante de cada una de las comparsas participantes que hayan optado a subvención.

La persona que actuará como jurado representando a cada comparsa vendrá especificada en la solicitud de participación.



ORGANIZACIÓN GENERAL

El orden de las comparsas en el desfile se establecerá en función de la fecha de entrada de la solicitud de participación en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, dando prioridad a las escuelas infantiles que se colocarán en los primeros lugares.

El sábado, 1 de marzo de 2025, todos los grupos deberán estar a las 17.30h. en el punto de salida establecido con anterioridad, siendo este proporcionado a cada grupo el día de la entrega del confetti y los distintivos.

A las 18.00h. tendrá lugar el PREGÓN DE CARNAVAL.

Inmediatamente después, todos los grupos saldrán debidamente organizados y dejando entre grupo y grupo una distancia de unos cinco metros aproximadamente, debiendo llevar un guía delante y otro detrás para controlar esta distancia y que las personas asistentes al pasacalles no se metan entre grupo y grupo. Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización, debiendo colaborar en el normal desarrollo del desfile.

Por la necesidad de garantizar la seguridad del desfile, en ningún caso las comparsas podrán ir acompañadas de un vehículo a motor.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

En el caso de que la comparsa lleve algún elemento de atrezzo de gran tamaño, está deberá comunicarlo con antelación a la organización para poder establecer el lugar de salida de dicho elemento, no pudiendo entrar en ningún caso ni en la Plaza de Francisco Sandoval ni en la Plaza de Toros.

No está permitido el uso de fuegos de artificio, bengalas, petardos o derivados.



ENTREGA DE CONFETTI Y DISTINTIVOS DE ORGANIZACIÓN.

La entrega se llevará a cabo los días jueves, 27 y viernes, 28 de febrero de 18.00 a 21.00h. en la Casa de la Cultura (C/ Libertad, nº 29).

NOMBRE:
BELEN LOPEZ NARRO
ALVARO MORELL SALA

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

FECHA DE FIRMA:
14/01/2025
21/01/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
F0F37CFE039E530CE99E5E013C17C27FB2C9767B8
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC23F2CF2CA08DF6044A5

